

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de automóviles abandonados V.A.18

El día 19 de Enero de 1990, a las 10 horas, se celebrará en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, (Victor Pradera, nº 4, de Logroño, —

La Rioja—), subasta pública de varios automóviles procedentes de abandono, expediente LITA y contrabando, así como de otros efectos, de acuerdo con las condiciones fijadas en el tablón de anuncios en dicha Delegación de Hacienda.

El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante V.B.8

Solicitado por Don José Hernández Martínez, licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un Restaurante, en local sito en la calle Santiago Milla, núm. 8, de esta Ciudad de Arnedo, se abre un período de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes. Arnedo, 27 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

Francisco José Narvarte Villanueva
Adolfo Sáenz Burgos
Amando Sastre Pascual
Félix Solana Fernández-Velilla
Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan puesto al corriente de sus cuotas, serán dados de baja en el Colegio, procediéndose a la anulación de su carnet profesional.
Logroño, Diciembre de 1989.— El Presidente de la Junta de Gobierno, José Luis Olabuenga Larena.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Solicitud de licencia para apertura de un Bar V.B.9

Por D. Pedro Martínez Echarrí, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en Avda. de Entrena, nº 15. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles. Lardero, a 28 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Notificación V.B.7

D. Bernardo Negueruela Fernández de Velasco, Tesorero Provincial y Jefe de los Servicios Provinciales de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en las correspondientes certificaciones de descubierto, he dictado la siguiente:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el domicilio de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la Providencia anterior por el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se le requiera para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Palencia Calle Burgos, 1, en horas de 10 a 1 de lunes a viernes mediante uno de los siguientes medios, en metálico, cheque bancario, giro postal o transferencia indicado el concepto, fecha y número de la liquidación, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial, sin comparecer o sin pagar este débito, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. (Artículos 99-2, 99-7 y 102 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndole:

1º.— Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive, b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive. (Art. 101 R.G.R.).

2º.— Que contra la Providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria, y 95-4 del R.G. de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, igualmente, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha Jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190, del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes.

Núm.	Deudores	Importe
3.136	Mª Carmen Cores Iglesias	352.248

Palencia, 29 de Noviembre de 1989.— El Tesorero Jefe de los Servicios de Recaudación, Benardo Negueruela F. de Velasco.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Solicitud de legalización de una bodega V.B.10

D. Tomas Hurtado y otro han dado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad (solicitud de legalización) para la “elaboración de vinos y mistelas” en las instalaciones sitas en Camino de las Bodegas s/n (junto al Cementerio Viejo) de Tudelilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de diez días para que puedan efectuarse las alegaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tudelilla, a 15 de Diciembre de 1989.— El Alcalde Presidente, Lucio Ortega López.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA

Notificación V.B.6

En cumplimiento de lo dispuesto en el título V del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo de Agentes Comerciales de España, se concede de plazo hasta el 31 de Enero de 1990, para que abonen sus cuotas a esta Corporación los Agentes Comerciales, que a continuación se relacionan:

- Francisco Javier Alcaide Calvo
- Miguel Angel Belmonte Ochoa
- Enrique Dávila Núñez
- José manuel Donado Pérez
- Octavio Estefanía Nalda
- José González Pascual
- Ricardo Márquez Merino
- Julio Martínez Solana
- Isaac Moreno Román

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105